

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DONDE ES DEMANDANTE **VALENTINA DUARTE TRIANA**, Y DEMANDADO **EFRAIN TRIANA TRIANA**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2019-00734-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, EN LA CUAL SE CONDENÓ EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.-

AGENCIAS EN DERECHO:

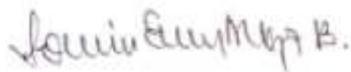
PRIMERA INTANCIA	\$4.000.000
SEGUNDA INSTANCIA (Providencia 04/10/2022)	<u>\$ 500.000</u>
Total agencia en derecho	\$4.500.000

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

Rcbo 559987 Ofc. Registro Armenia	\$ 21.000
Rcbo 559988 Ofc. Registro Armenia	<u>\$ 17.000</u>

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS..... \$4.538.000

Armenia, Quindío, 01 de noviembre de 2022.



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, PRIMERO (01) DE NOVOIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: VALENTINA DUARTE TRIANA
DEMANDADO: EFRAIN TRIANA TRIANA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00734-00

Vista la constancia que antecede (foliatura 99.13 expediente digital), y como quiere que la parte apelante no sustentó dentro del término concedido, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia oral de fecha 28 de septiembre de 2022, se declara desierto el mismo, y como consecuencia de ello, dese cumplimiento a lo dispuesto en la citada providencia.-

En razón a lo anterior, no se da trámite a la solicitud de desistimiento del mencionado recurso de apelación presentada por la apoderada judicial del extremo pasivo, ya que, como se anotó en el acápite precedente, el mismo no fue sustentado en el término de ley.

De otro lado, verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTE SU DEBIDA APROBACION.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 02/11/2022

LMCA



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e82e6a5f8d07195486c57b2954cf18c0d5837863636ac630f07623529b35ead**

Documento generado en 01/11/2022 08:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>